



**VISTOS:**

La Hoja de Envío N° D458-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 26 de febrero de 2025; Oficio N° D262-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de febrero de 2025; Oficio N° D42-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 26 de febrero de 2025; Oficio N° D41-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 25 de febrero de 2025; Oficio N° D290-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 24 de febrero de 2025; Informe N° D15-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 24 de febrero de 2025; Oficio N° D36-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 20 de febrero de 2025; Oficio N° D29-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 17 de febrero de 2025; Informe N° D6-2025-GR.CAJ-GRDS-SGAP/LJVA, de fecha 17 de febrero de 2025 (MAD3 N° D775-2025-10485); OFICIO MULTIPLE N° D00001-2025- DM-GORES, de fecha 17 de febrero de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 416 de fecha 26 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas. Asimismo, el Artículo 40 del mismo cuerpo legal establece: “Encargos” a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”**, tiene por finalidad Establecer lineamientos y



procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante **Oficio Múltiple N° D000001-2025-MIMP-DM, de fecha 17 de febrero de 2025**, la señora **Angela Teresa Hernández Cajo – Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, quien en el marco de sus facultades y competencias, viene coordinando la realización de actividades para conmemorar el **“Día Internacional de la Mujer”**, con el fin de promover los derechos y el reconocimiento público del aporte de las mujeres al desarrollo del país, en **tal sentido**, a modo de propuesta ha sugerido las posibles actividades:

1. **“Yo, Gobernadora”**, busca motivar en las niñas a perseguir sus sueños y hacer de ellos una realidad a través de asumir por **dos días** de manera simbólica el alto cargo del Gobierno Regional, visitando los principales servicios u obras de la región.
2. **Feria de servicios especializados** en la atención de mujeres y expo-feria que promuevan los emprendimientos de las mujeres.
3. **Reconocimiento público de mujeres** de la región

Que, mediante **Oficio N° D29-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 17 de febrero de 2025**, **Oficio N° D36-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 20 de febrero de 2025** y **Oficio N° D41-2025-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 25 de febrero de 2025**, la señora **Rosita Liz Alcántara López - Sub Gerente de Asuntos Poblacionales**, y de acuerdo al **Informe N° D6-2025-GR.CAJ-GRDS-SGAP/LJVA, de fecha 17 de febrero de 2025**, **solicita Encargo Interno**, para la participación de las actividades descritas en el considerando anterior, a fin de conmemorar el **“Día Internacional de la Mujer”**, las mismas que **se desarrollarán desde el 28 de febrero de 2025 al 10 de marzo de 2025**, de acuerdo al cronograma de actividades y lugar del evento, el cual se detalla a continuación:

N°	Actividad	Fecha	Lugar
01	“Yo, Gobernadora”	28/02/2025 03/03/2025	Cajamarca
02	Reconocimiento público de mujeres	06/03/2025	Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc
03	Feria de servicios especializados	08/03/2025	Distrito José Sabogal – Provincia de San Marcos

Dicho Encargo Interno, será a nombre de la funcionaria **Rosita Liz Alcántara López - Sub Gerente de Asuntos Poblacionales**, por el monto de **S/ 16,050.00** (Dieciséis mil cincuenta con 00/100 Soles), el monto solicitado es de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Específica de Gasto	Denominación de la Especifica de Gasto	Evento	Importe s/. 16 050.00
23.27.11 5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	SERVICIO RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DEL EVENTO ALIMENTACIÓN PARA LAS MUJERES DE LAS 13 PROVINCIAS DE LA REGIÓN, QUE PARTICIPARÁN DEL EVENTO EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC -BAMBAMARCA.	1,180.00
		ALIMENTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA FERIA MULTISERVICIOS EN EL DISTRITO DE JOSE SABOGAL PROVINCIA DE SAN MARCOS.	1,160.00
23.27.99 9	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (HOSPEDAJE)	SERVICIO RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DEL EVENTO HOSPEDAJE PARA MUJERES DE LAS 13 PROVINCIAS DE LA REGIÓN, QUE PARTICIPARÁN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC -BAMBAMARCA.	1,400.00
23.21.21	PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	SERVICIOS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DEL EVENTO HOSPEDAJE PARA MUJERES DE LAS 13 PROVINCIAS DE LA REGIÓN, QUE PARTICIPARÁN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC -BAMBAMARCA.	2,070.00
23.1 99 1 99	OTROS BIENES	OTROS BIENES ( PARA ADQUISICIÓN DE PRESENTE) PARA MUJERES DE LAS 13 PROVINCIAS DE LA REGIÓN, QUE PARTICIPARÁN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC -BAMBAMARCA.	3,245.00
23.1 99.1 4	SÍMBOLOS DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	CONDECORACIONES ( ADQUISICIÓN DE TROFEOS) PARA MUJERES DE LAS 13 PROVINCIAS DE LA REGIÓN, QUE PARTICIPARÁN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC -BAMBAMARCA	4,830.00
23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES	IMPRESIONES ( ADQUISICIÓN DE BANNERS Y PREMIOS IMPRESIONES EN TELA ) PARA EVENTOS EN EL DISTRITO DE JOSE SABOGAL -PROVINCIA DE SAN MARCOS Y EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA -PROVINCIA DE HUALGAYOC.	2,165.00
Total			16,050.00

Que, mediante Informe N° D15-2025-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores en los distritos de José Sabogal y Bambamarca ya que no son muy recurrentes las adquisiciones de bienes y servicio solicitadas por las áreas usuarias, por lo tanto no es factible la generación de una orden de servicio. Informe que tiene la conformidad de la Directora (e) de Abastecimiento, conforme así se aprecia del Oficio N° D290-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que, con Oficio N° D42-2025-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 26 de febrero de 2025, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad, señala: numeral 5.4 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."; asimismo el numeral 5.5, del mismo punto señala: " El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente". Siendo importante precisar que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad". (...) deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de ROSITA LIZ ALCANTARA LOPEZ, por el importe de Dieciséis mil cincuenta con 00/100 soles (S/ 16,050.00) (...);

Que, con Oficio N° D262-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°416, de fecha 26 de febrero de 2025, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 116: PROTECCION SOCIAL, por el monto de S/ 16,050.00 (Dieciséis mil cincuenta con 00/100 Soles);



Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

De otro lado, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR**, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, y según sus funciones, para que procedan atender los compromisos anual y devengado; así como el giro correspondiente, por concepto de Encargo Interno, a favor de la funcionaria **Rosita Liz Alcántara López - Sub Gerente de Asuntos Poblacionales**, por el importe de **S/ 16,050.00** (Dieciséis mil cincuenta con 00/100 Soles); siendo el **objeto** la participación en las actividades en conmemoración por el "Día Internacional de la Mujer", las cuales se desarrollarán **desde el 28 de febrero de 2025 al 10 de marzo de 2025, en los distritos de Cajamarca, Bambamarca y José Sabogal** Según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
116	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano Alimentación para las 13 provincias de la región, que participarán en el evento - Bambamarca	1,180.00
			Alimentación para las instituciones participantes en la feria Multiservicios- José Sabogal-San Marcos	1,160.00
		2.3.2.7.9.99	Otros relacionados a organización de eventos	1,400.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	2,070.00
		2.3.1.99.1.99	Otros bienes	3,245.00
		2.3.1.99.1.4	Símbolos, distintivos y condecoraciones	4,830.00
		2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	2,165.00
<b>TOTAL</b>				<b>16,050.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER** a funcionaria **Rosita Liz Alcántara López - Sub Gerente de Asuntos Poblacionales**, el plazo de (03) días hábiles, **contados a partir del 11 de marzo de 2025**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sector Público, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"**; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la **Sub Gerencia de Desarrollo de Asuntos Poblacionales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la funcionaria Rosita Liz Alcántara López - Sub Gerente de Asuntos Poblacionales**, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN